

Análisis del censo catastral de la Isla de Zapara, a través de la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio, la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

López de Martínez Yvonne¹, Castillo Yogry² y Romero Daniela³

¹Doctorado en Ingeniería Facultad de Ingeniería, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.

Email: ylopez64@gmail.com

²Departamento de Geoinformática Facultad de Ingeniería Nucleo Maracaibo Universidad del Zulia (LUZ).
Maracaibo, Venezuela.

Email: yogrycastillo@gmail.com

³Departamento de Mediciones, Trabajo Práctico Profesional, Escuela de Ingeniería Geodésica, Facultad de Ingeniería Nucleo Maracaibo, Universidad del Zulia (LUZ).

Maracaibo, Venezuela.

Recibido: 02-08-2016

Aceptado: 04/04/2017

Resumen

En este artículo se presenta la materialización de una actualización catastral de la Isla de Zapara, teniendo en cuenta que dicha actualización catastral corresponde a un conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos del levantamiento catastral, mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro y la eliminación y/o registro de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso, obras públicas, etc. El catastro es una herramienta importante en el desarrollo económico y social de una municipalidad y del país, pero si no es actualizada toda su información (gráfica y alfanumérica) pierde su valor, validez y utilidad por completo, por lo tanto, su confiabilidad ante cualquier uso o aplicación que se desee realizar debe ser analizado a través de las leyes que rigen el desarrollo urbano en cada territorio o país.

Palabras claves: Censo catastral, Isla de Zapara, ordenación de territorio

Analysis of cadastral survey Zapara Island, through the Organic Law of Planning, the Law on National Security and the Law on Land and Agricultural Development.

Abstract

This article describes the realization of a cadastral updating Island Zapara presented, considering that the cadastral update corresponds to a set of operations to refresh the data of the cadastral survey, by reviewing

the physical and legal elements of land and the elimination and / or registration of disparities caused by physical changes, changes of use, public works, etc. The land is an important economic and social development of a city and country tool, but if it is not updated all their (graphical and alphanumeric) information loses its value, validity and usefulness altogether, therefore their reliability before any use or application you want to perform should be analyzed through the laws governing urban development in each region or country.

Keywords: Catastral survey, Zapara Island, land planning

Introducción

Al hablar de catastro nos referimos al término que se usa para designar al censo o registro que tiene el Estado de los diferentes tipos de propiedades privadas y establecimientos existentes en su territorio. El principal objetivo del catastro es el conocimiento de tales espacios a fin de poder administrar de manera efectiva y proporcional los correspondientes impuestos. El catastro puede servir además para el control y para la organización geográfica del espacio ya que permite conocer qué espacios están libres, cuáles están ocupados, cuáles deben ser renovados, entre otros. Por otra parte, también le permite al estado tener conocimientos de los déficits en cuanto a servicios y mantenimientos de una determinada área, lo cual va aunado a la labor del estado como ente.

El proceso de censo catastral se aplica desde tiempos remotos, ya que los Estados siempre han requerido contribuciones de los habitantes del territorio en forma de impuestos. De esta manera el registro catastral se desarrollaba para poder obtener conocimientos de las zonas a organizar y por ende tener conocimiento de los ingresos a percibir en el territorio, pudiendo así tener toda la información necesaria para organizar el territorio de la manera más adecuada posible.

Ahora bien, aunada a la importancia de un censo catastral, surge la necesidad de tener un análisis del censo Catastral realizado en la Isla de Zapara Edo. Zulia, en Agosto del 2015 a través de la ley orgánica de desarrollo urbano, ley orgánica de ordenación del territorio, ley de tierras y desarrollo agrario y ley orgánica de seguridad y defensa. conjuntamente entre la Universidad del Zulia y la Alcaldía del Municipio Almirante Padilla, utilizando un Sistema de Información Geográfico para logarlo.

Fundamentos Teóricos

El Catastro

Según el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), el Catastro es un registro administrativo dependiente del Estado en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Por ende es una herramienta que procura y garantiza la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

El catastro nacional involucra una serie de procedimientos (estadístico, técnico y administrativo) del cual se hace el inventario de todos los bienes inmuebles y recursos naturales de un país, mediante el levantamiento catastral, registro de propiedades, y el estudio de las operaciones que tiene por finalidad determinar la tenencia de la tierra, la verificación de la riqueza actual y la valoración de los inmuebles.

Una de las acciones que apunta a esta estrategia es la ejecución del Proyecto de Sistema Nacional de Catastro. En este proyecto se ha logrado incorporar el concepto de catastro integral que permite al municipio su desarrollo en los ámbitos urbano y rural. El proyecto se sustenta en una visión de Estado que involucra, además de los municipios, a antes del ejecutivo nacional y estatal en la coordinación de la ejecución del catastro, tanto inmobiliario como de infraestructura de servicios, de acuerdo a lo estable-

cido en la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (LGCCN) del 2000 [1], y en las Normas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional (NTFCCN) del 2002, a través de la Coordinación Nacional de Catastro y las Coordinaciones Estadales respectivas.

Sistemas de Información Geográfica (SIG)

Un SIG es fundamentalmente una herramienta para trabajar con información a la cual puede asignarse una posición geográfica (Información geo-referenciada), y es por tanto información que viene acompañada de otra información adicional relativa a su localización.

En otras palabras, un SIG es una herramienta que brinda a las labores de uso y manejo de información geográfica toda la potencia de un ordenador, pues ha sido diseñada específicamente para trabajar con este tipo particular de información. [8]

Ubicación de la Zona de Interés

La presente investigación se realizó en la Isla de Zapara, esta se encuentra ubicada en la parte Noreste del territorio Nacional, perteneciente al Estado Zulia, dentro del Municipio Almirante Padilla. Dicho proyecto abarcó la parte poblada de la isla, con el objetivo de recolectar la mayor cantidad de datos posibles para realizar el Censo Catastral.

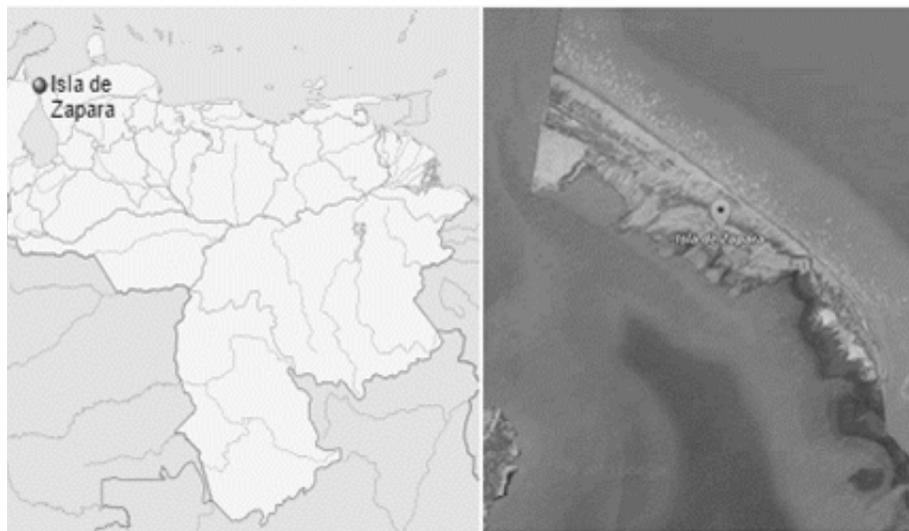


Gráfico 1: Zona de Estudio.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Isla_de_Zapara

Inspección De Campo

Con la ayuda de las investigaciones previas, específicamente del levantamiento catastral de todos los inmuebles de la isla, se procedió a realizar una inspección de campo con la finalidad de estudiar las áreas que poseen nuevas viviendas y a su vez tener una organización espacial para tener un mejor control al momento de realizar las encuestas a la población, gracias a esta inspección se pudo tener un indicio de las principales variables que se deben estudiar a fondo y aquellas que se deben incluir en un futuro censo.

CENSO CATASTRAL - MUNICIPIO ALMIRANTE PADILLA - ISLA DE ZAPARA										Nº CASA
CODIGO CATASTRAL										
Edo	Mun	Parr	Ambito	Sector	Manzana	Parcela	Subparcela	PARCELA	SUB PARCELA	
Direccion del Inmueble										
Estado:	Zulia (23)	Municipio:	Alm. Padilla (01)	Parroquia:		Nº CIVICO:				
PROPIETARIO O RAZON SOCIAL DEL INMUEBLE:										C.I.
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO										
MEDIDAS		PARTICULARIDADES		SERV. PUBLICOS.		PATRIMONIO		OCUP. POR		INSTALACIONES
FRONTE:		ESQUINA		ACUEDUCTO		NACION		PROPIETARIO		TANQUE
FONDO:		DECLIVE		CLOACAS		ESTADO		ARRENDATARIO		PISCINA
LADO IZQ:		ACLIVE		DRENAJE		MUNICIPIO		SUB. ARREND		A. ACOND.
LADO DER:		QUEBRADO		GAS		PARTICULAR		LIBRE		ESTAC.
PERIMETRO		OBS:		ASEO		OBS:		OBS:		BOHIO.
AÁREA:				TELEFONO						AÑO INSTA.
PERSONAS EN EL INMUEBLE (INFORMACION ECONOMICA)										
NOMBRE Y APELLIDO					C.I.		Nº DE SUELDOS			
Nº DE CARGA FAMILIAR:			ADULTOS:		NIÑOS:		OCUPACION:			
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.										
TIPO	TECHOS			PAREDES		ACAB. EXT		ACAB. INT.		PISOS
QUINTA	CUBIERTAS		EXTERIOR	LADRILLO	OBRA LIMPIA		MADERA	NO TIENE		
CASA	PLACA	TEJAS	BLOQUE	RUSTICO		OBRA LIMPIA		MADERA		
RANCHO	MADERA	ZINC	MADERA	LISO		LISO		CEMENTO		
PALAFITO	ZINC	ACEROLI	CARTON	VIDRIO		RUGOSO		CERAMICA		
OBS:	ACEROLI	OTRO	OTRO	OTRO		OTRO		OTRO		
INFORMACION ESPACIAL										
CROQUIS DE UBICACION						FOTOGRAFIA				

Gráfico 2: Planilla de Campo.
Fuente: Estudiantes TPP. Ingeniería Geodésica - 2015

La planilla de campo en la cual se recolectó la información para establecer el Censo Catastral (Gráfico 2) está constituida por segmentos en la cual cada uno tenía un objetivo distinto, mientras el código catastral busca crear un código el cual depende de factores como el Estado, Municipio, Parroquia, entre otros, también es necesario conocer la dirección del inmueble, especificando el número cívico en el caso de las viviendas que las poseían y el nombre del propietario con su cédula de identificación. Para el estudio demográfico fue necesario identificar el número de personas que viven en la infraestructura, donde se especificó la cantidad de adultos y niños, la ocupación que posee el cabeza de familia y la cantidad de sueldos que percibe la familia. Como se mencionó anteriormente, este proyecto no solo abarcó un estudio demográfico, por tal motivo se hicieron preguntas referentes a las características del terreno, tomando medidas de las construcciones que esta posee, con la finalidad de realizar el plano de cada una

ellas y proceder a actualizar el levantamiento catastral. Por último, el proyecto también se enfoca en conocer la calidad de los servicios públicos que posee la isla, en el apartado de las Características del Inmueble se recolectó dicha información.

Tabulación de los Datos

Luego de la culminación de las encuestas, fue necesaria la creación de una base de datos la cual nos facilitó analizar las variables, y así crear herramientas estadísticas para entender el comportamiento de éstas, dicha labor consistió en crear una tabla en Microsoft Excel, tomando en cuenta cada uno de los factores incluidos en la planilla de campo. (Gráfico 3)

CENSO CATASTRAL - MUNICIPIO ALMIRANTE PADILLA - ISLA DE ZAPARA										Nº CASA	
										G4-001	
CODIGO CATASTRAL											
Edo	Mun	Parr	Ambito	Sector	Manzana	Parc	Subparc	PARCELA	SUB PARCELA		
Direccion del Inmueble											
Estado:		Zulia (23)		Municipio:		Alm. Padilla		Parroquia:		Nº CIVICO:	
PROPIETARIO O RAZON SOCIAL DEL INMUEBLE:								PATRICIA MORÁN		C.I. 6.802.803	
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO											
MEDIDAS		PARTICULARIDADES		SERV. PUBLICOS.		PATRIMONIO		OCUP.POR		INSTALACIONES	
FRENTE:		23,555		ESQUINA SI		ACUEDUCTO		NACION		PROPIETARIO SI	
FONDO:		24,562		DECLIVE		CLOACAS		ESTADO SI		ARRENDATARIO PISCINA	
LADO IZQ:		30,115		ACLIVE		DRENAJE		MUNICIPIO		SUB.ARREND. A. ACOND.	
LADO DER:		29,361		QUEBRADA		GAS		PARTICULAR		LIBRE ESTAC.	
PERIMETRO		107,593		OBS:		ASEO		OBS:		BOHIO.	
ÁREA:				TELEFONO		SI				AÑO INSTA. 20	
PERSONAS EN EL INMUEBLE (INFORMACION ECONOMICA)											
NOMBRE Y APELLIDO		PATRICIA		C.I.		6.802.803		Nº DE SUELDOS:		2	
Nº DE CARGA FAMILIAR		2		ADULTOS:4		NIÑOS:		2		OCUPACION:	
										AMA DE CASA	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.										
TIPO	TECHOS		PAREDES		ACAB. EXT	ACAB. INT.	PISOS			
QUINTA	CUBIERTAS		EXTERIOR		LADRILLO	OBRA	MADERA	NO TIENE		
CASA	SI	PLACA	SI	TEJAS	BLOQUE	SI	RUSTICO	OBRA LIMPIA	MADERA	
RANCHO	MADERA		ZINC		MADERA	LISO	SI	LISO	SI	CEMENTO SI
PALAFITO	ZINC		ACEROLI		CARTON	VIDRIO	OTRO		CERAMICA	
OBS:	ACEROLIT		OTRO		OTRO	OTRO	OTRO		OTRO	

INFORMACION ESPACIAL									
COORDENADAS DE LOS VERTICES					FOTOGRAFIA				
NOMBRE DEL VERTICE		X	Y						
1		218.824	1.214.726						
2		218.851	1.214.741						
3		218.863	1.214.722						
4		218.837	1.214.704						
CROQUIS DE UBICACIÓN									

Gráfico 3: Tabulación de los Datos.
 Fuente: TPP 2015-2016. Ingeniería Geodésica

Uno de los objetivos del proyecto fue crear un Sistema de Información Geográfica en donde se recolectaron todos los datos por casa y se aplicaron métodos estadísticos para mejorar la capacidad de análisis del proyecto, es por tal motivo que este documento de Excel estaba enlazado a otro en donde se agrupaba toda la data para luego exportarla al Software ArcGIS v10.3 para su respectivo estudio. (Gráfico 4)

NumdeCasa	NumVertice	X1	Y1	NumVertice	X2	Y2
G1-001	1	218810.431	1214680.363	2	218792.194	1214702.653

Estado	Municipio	Parroquia	Propietari	CI
ZULIA	ALMIRANTE PADILLA	MONAGAS	ANA MORAN	11863259

Frente	Fondo	Lado_Izq	Lado_Der	Perimetro	Area_m2	Telefono	Nacion	Estado
21.100	21.150	28.800	28.650	99.700	609.120	0	0	SI

Gráfico 4: Ejemplo de Base de Datos.
 Fuente: Estudiantes TPP 2015-2016. Ingeniería Geodésica

Análisis de Resultados

Análisis del censo catastral de la isla de zapara, a través de la ley orgánica de desarrollo urbano, la ley de ordenación del territorio, la ley de tierras y desarrollo agrario y la ley orgánica de seguridad y defensa.

La gestión catastral en Venezuela se encuentra enmarcada dentro de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (G.O.37.002-28/07/2000) que da primacía de ejecución al municipio, es por ello que este trabajo se centrará en el estudio de la vinculación del censo realizado bajo el análisis jurídico de la legislación previamente mencionada.

Con el objetivo de analizar el desarrollo urbano de Isla de Zapara, basado en el censo catastral del 2015, se hace una revisión del marco legal venezolano relacionado con el tema del control catastral y ordenamiento del territorio, realizando un resumen de las siguientes leyes: Ley de Ordenación del Territorio [2] (**Caracas, jueves 11 de agosto de 1983 Número 3.238 Extraordinario**), la Ley Orgánica de Seguridad de la nación [3] (**Gaceta Oficial N° 37.594- 18/12/2002**), La Ley de Tierras y Desarrollo Agrario [4] (**Gaceta Oficial N° 37.323 del día 13.11.01**).

La ordenación del territorio es una especialidad científica, y técnica administrativa; influida por multitud de disciplinas; especialmente por la geografía física, la geografía humana y las ciencias ambientales que tienen como objetivo una ocupación racional del territorio, mediante la aplicación de normativa que permita o prohíba unos determinados usos de la tierra, con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados y salvaguarda los recursos ambientales.

En cuanto a esta premisa, se puede afirmar que no existe una zonificación del uso de tierras que permita cumplir una ocupación racional del territorio en la Isla de Zapara. Esta a su vez se ejecuta de forma desordenada siguiendo criterios diversos y propios de los habitantes, el de mayor predominio es de hacer sus viviendas cerca de las costas del lago de Maracaibo.

En el **artículo. 1** “La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán el proceso de ordenación del territorio en concordancia con la estrategia de Desarrollo Económico y Social a largo plazo de la Nación.” Por ello este artículo, aunque prematuro resalta uno de los propósitos primordiales de todo municipio de conocer el orden de su territorio, y como se encuentra asentada la población dentro de él.

La recolección y almacenamiento de los datos provenientes de los trabajos de investigación de la Universidad del Zulia, específicamente del Departamento de Mediciones y Cálculo Geodésico de la Escuela de Ingeniería Geodésica, proporcionará al municipio Almirante Padilla toda la información cartográfica y catastral de la Isla de Zapara, esto con la finalidad de aportar todos los insumos necesarios para la gestión y toma de decisión en el ordenamiento del territorio, así mismo para realizar sobre esta base, el proceso jurídico, físico y tributario del catastro.

También se puede referir al **ordinal 2º**. “El establecimiento de criterios prospectivos y de los principios que orienten los procesos de urbanización, industrialización, desconcentración económica y de asentamientos humanos.” Contemplado en el **artículo. 2**, destaca el papel fundamental del catastro dentro de la ordenación del territorio ya que este se encarga del control de los inmuebles, en especial los que se encuentran dentro de un municipio en específico, por otro lado, la ley menciona dentro de ella la creación de planes de ordenación territorial bajo los cuales se regirá el contenido de los artículos siguientes de la ley, subrayando en especial el **artículo. 14** que menciona planes sectoriales que promueven el ordenamiento de las localidades dentro del ámbito nacional; así como también uno de los planes especiales mencionado específicamente en el título II “**del régimen urbanístico de la propiedad privada**”.

Al no existir una Oficina Municipal de Catastro, es imposible aplicar las directrices y planeamientos de la ley orgánica de ordenación del territorio. No existe interés a corto plazo, en generar información cartográfica de la zona por parte de los entes competentes.

Continuando, se le da lugar a la **Ley Orgánica de Seguridad y Defensa [5]** la cual establece como objeto “Regular la actividad del Estado y la sociedad, en materia de seguridad y defensa integral, en concordancia a los lineamientos, principios y fines constitucionales.” también en su art. 2 plasma que, “La seguridad de la Nación está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos.” Este artículo establece que la seguridad es importante para el desarrollo de toda nación, cabe destacar que según el **artículo 5** “El Estado y la sociedad son corresponsables en materia de seguridad y defensa integral de la Nación, y las distintas actividades que realicen en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, estarán dirigidas a garantizar la satisfacción de los intereses y objetivos nacionales plasmados en la Constitución y las leyes”.

Como se ha resaltado en una parte del **capítulo II**, el pueblo habitante de la isla de Zapara en su mayoría es indígena por lo tanto a continuación se explica, según el **artículo. 11** que reza lo siguiente “*Los pueblos indígenas como parte integrante del pueblo venezolano, único, soberano e indivisible, participarán activamente en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación.*”; también se debe resaltar que como Municipio Insular del estado Zulia, este es fronterizo enfatizando que en el **Título IV, Capítulo I, artículo.49** dice “*A los efectos de esta Ley, se entiende por Zona de Seguridad Fronteriza, un área delimitada que comprende una franja de seguridad de fronteras, así como una extensión variable del territorio nacional, adyacente al límite político territorial de la República, sujeta a regulación especial que estimule el desarrollo integral, con la finalidad de resguardar las fronteras y controlar la presencia y actividades de personas nacionales y extranjeras, quienes desde esos espacios geográficos, pudieran representar potenciales amenazas que afecten la integridad territorial y por ende la seguridad de la Nación*”. Cumpliendo a cabalidad con todo lo establecido en la presente ley, está todo lo desarrollado en el trabajo, específicamente en el cumplimiento del deber ciudadano de salvaguardar la seguridad de la población y del territorio como tal.

Se debe subrayar que todos los objetivos anteriores a este se desarrollaron de acuerdo al marco jurídico analizado, el municipio Almirante Padilla es una de la zonas que contempla el decreto de estado de excepción y emergencia económica, siendo esta área sensible al contrabando de combustible y de pescado hacia Colombia, este decreto se realiza con la finalidad de resguardar la frontera y la soberanía alimentaria, fuera de esto no existe ningún plan de seguridad en la comunidad de Zapara, debido a los constantes robos y temor de los pescadores en el lago de Maracaibo.

Finalizando, se tiene que **La ley de tierra y desarrollo agrario [4]** contiene 252 artículos más, 17 dispositivos transitorios y 3 dispositivos derogatorios. Así mismo, dispone la creación de dos (2) instituciones administrativas significativas, más figuras o instancias judiciales.

El Decreto **Ley de Tierras y Desarrollo Agrario**, viene a prestar ese marco legal, en el cual se busca profundizar y dar operatividad concreta a los valores constitucionales de desarrollo social a través del sector agrario. Para ello se procura una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa en cuanto a la tenencia de tierras y desarrollo de toda la actividad agraria. Es importante resaltar que, aunque el marco legal del catastro nacional está regido por la Ley de Geografía,

Cartografía y Catastro Nacional como se mencionó, cuando se habla del catastro rural este se enmarca jurídicamente en la ley de tierras y desarrollo agrario.

Se crea el registro agrario, como una oficina dependiente del Instituto Nacional de Tierras, que tendrá por objeto el control e inventario de todas las tierras con vocación agraria comprendidas dentro de las poligonales rurales a las que se refiere el **artículo. 21** de este Decreto Ley.

El mismo comprenderá:

1. La información jurídica: en el cual se consignen los respectivos títulos suficientes, de las tierras ubicadas dentro de la poligonal rural.

2. La información física: en el cual se consignen los planos correspondientes a las tierras ubicadas en la poligonal rural.

3. La información avaluatoria: en el cual se consigne un informe de la infraestructura de las aguas, bosques, vías de comunicación, las condiciones existentes en el fundo y la existencia de recursos naturales en el área.

El Instituto Nacional de Tierras podrá transferir al Instituto de Geografía de Venezuela Simón Bolívar, el registro previsto en este artículo.

Lo anteriormente desarrollado define todos los aspectos para el registro de bienes inmuebles en el ámbito rural, como sabemos la isla de Zapara se encuentra ubicada en un municipio insular que también es rural. Por otro lado, lo anterior esbozado en el **artículo. 27** dispone el ente competente para el registro agrario. En los **artículos. 28 y 29** se dispone los requisitos que debe consignar el propietario para poder realizar el registro de su propiedad, también se establece que El Instituto Nacional de Tierras a través de sus oficinas de registro agrario de tierras, efectuará progresivamente el análisis documental, el examen de los planos, estableciendo el control geodésico a través de los datos aportados por la oficina que lleve el Catastro Nacional, en cartas bases topográficas aéreas y enlace a coordenadas U.T.M. También se describe que el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, brindará al Instituto Nacional de Tierras el apoyo técnico que éste requiera a los fines del registro agrario previsto en este Decreto Ley.

El Instituto Nacional de Tierras remitirá periódicamente al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, la información en materia de registro de tierras agrarias. En todo lo no previsto en este Capítulo se aplicará la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, en cuanto fuere aplicable. Esto contemplado en los **artículos. 30 al 33**.

Isla de Zapara es una zona insular con clima árido, compuesto principalmente por médano y dunas, su vegetación principal es el manglar rojo, y su uso de tierra no es de vocación agrícola, aunado a esto, el recurso de agua escasea y es un recurso sumamente valioso.

Por lo expuesto anteriormente, no existe utilidad agraria por parte del INTI, en gestionar un territorio que carece de todo potencial agrícola y ganadero, y por lo tanto no existe un registro catastral agrario.

“Zapara tiene un potencial turístico que debe ser administrado por la Corporación Bolivariana de Turismo y Puertos del Estado Zulia. La actividad pesquera debe estar articulada con el Ministerio del Poder Popular de pesca y acuicultura. La confección del catastro corresponde al IGVSB y a la Alcaldía del municipio Almirante Padilla, mediante la creación de la oficina municipal de catastro que cumpla con la función de administrar la tenencia de tierra, zonificación y uso de tierra y protección a las áreas de protección ambiental y resguardo de la fauna silvestre”.

Análisis del Estado Actual de la Isla de Zapara

Mediante el censo inmobiliario llevado a cabo en la Isla de Zapara, se realizaron distintos análisis de resultados por medio de datos obtenidos de los instrumentos de recolección de datos en el campo.

Estos gráficos no son más que representaciones estadísticas de la muestra tomada a través del instrumento diseñado, estos análisis estadísticos fueron de fácil obtención a través del Sistema de Información Geográfico diseñado.

Análisis Demográfico

De acuerdo con el censo se registró un total de 912 personas residiendo en la Isla, de las cuales 533 se registraron como adultos y las restantes 381 como niños (hasta los 18 años de edad). Se registró un vacío de información de **37.58%** y este porcentaje a su vez es representado en un **13.55 %** por viviendas en construcción, un **27.11%** de viviendas abandonadas, un **10.16%** de viviendas no habitadas, un **15.25%** sin información y el restante **33.93%** refleja las instalaciones extras de viviendas y los inmuebles no habitables como plantas eléctricas, salinizadoras, entre otros.

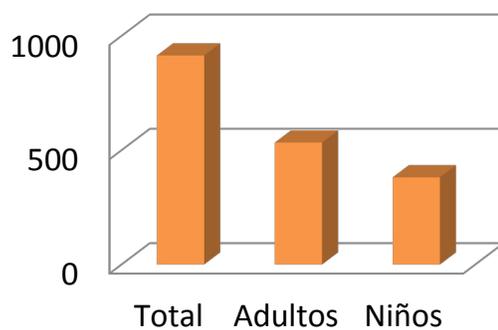


Gráfico 5: Análisis Demográfico.

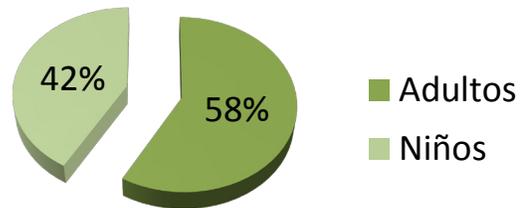


Gráfico 6: Cantidad de Adultos y Niños.

Análisis Económico

Ocupación

El instrumento realizado se diseñó de tal forma que pudiese recolectarse información sobre la ocupación de cada Jefe de Familia o encargado de la manutención de esta. Al llevarse a una base de datos la entidad “*Ocupación*” se dividió en 24 categorías, donde la ocupación más predominante fue la de **Pescador** con un total de 101 personas, lo cual era predecible debido a las características geográficas de la zona de estudio. Es importante resaltar que la muestra total para este análisis fue de 77.070% es decir un total de 242 personas censadas, dejando el restante 22.929% Sin Información, es decir 72 personas que no pudieron ser censadas.

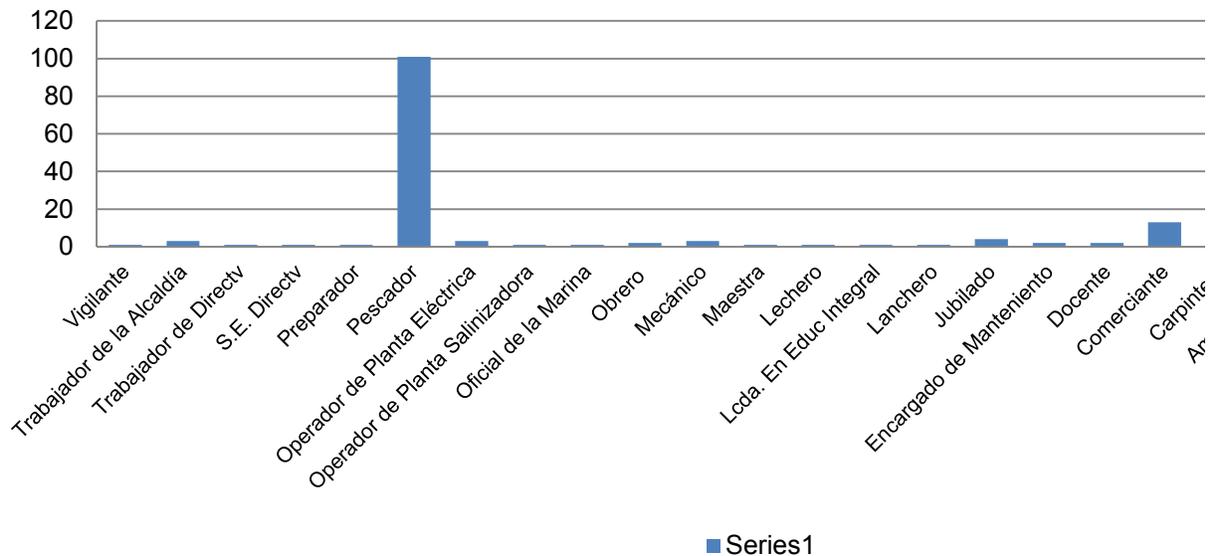


Gráfico 7: Ocupación del Jefe de Familia.

Tipo De Infraestructura Destinadas A La Vivienda

En el censo se registró un total de 288 de infraestructuras destinadas a las viviendas, dicho atributo se dividió en dos tipos, la casa convencional y el rancho, a continuación, se reflejará dicha relación con un gráfico estadístico.

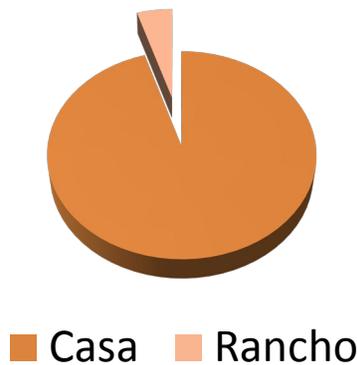


Gráfico 8: Tipo de Infraestructuras destinadas a la vivienda.

Servicios Públicos En La Isla De Zapara

En la isla de Zapara las casas habitadas fueron censadas obteniendo un resultado de 288 inmuebles destinados a la vivienda censados y un total 26 de infraestructuras destinadas a otros fines.

No se cuenta con alumbrado público ni con calles pavimentadas, ni aceras, en líneas generales no existe una ordenanza urbanística que rija la Isla. No existe tampoco servicio de gas, este es conseguido solo por medio de bombonas en las casas que se encuentran habitadas.

Por otra parte, las aguas blancas son surtidas a través de la planta desalinizadora ubicada en la Isla, para la época la planta se encontraba fuera de uso, lo que representa a su vez un alto riesgo de higiene y salud para sus habitantes. La Isla de Zapara tampoco cuenta con un sistema de drenaje de aguas negras, se registró que solo una cuarta parte de las viviendas habitadas contaban con pozos sépticos, de un total de 210 viviendas habitadas.

El aseo urbano de la parroquia depende en su totalidad del aseo de cada familia en donde deben depositar la basura en una zona específica todos los habitantes de la isla. En las líneas generales se observó una gran cantidad de basura en la Isla, lo cual representa un alto riesgo a nivel de higiene y salud ambiental.

Conclusiones

- No hay un desarrollo urbano en isla de Zapara, cónsono con lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio, la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Siendo inexistente su aplicación al momento de la investigación.

- De acuerdo a la compilación de la información del censo catastral que arrojó información actualizada de la cantidad de inmuebles, número de habitantes, ocupación de los mismos, ingreso familiar, entre otros, que fueron representados en gráficos y analizados individualmente demuestran la precaria situación habitacional que tienen los habitantes de la Isla de Zapara, esperando que el Gobierno local invierta más en esa Isla.

- Se realizó satisfactoriamente el SIG (sistema de Información de Geográfica) usando como base de datos la información obtenida del censo catastral, está en un software de Sistema de Información Geográfico que maneja base de datos, el cual fue realizado con la colaboración de los Estudiantes de Ingeniería Geodésica en su Trabajo Práctico Profesional y por los participantes de la investigación.

- La propuesta del uso de tecnología de SIG basados en software libre, permiten ayudar en la planeación del desarrollo autosustentable del catastro, permitiendo una rápida actualización de la información gráfica y tabular de los inmuebles, de un manejo adecuado del ordenamiento del territorio, para la toma de decisiones óptimas administrativas y sociales.

- Con todos los datos obtenidos en esta investigación se tienen todos los elementos necesarios para establecer la codificación catastral, adaptadas a las normas técnicas y el código catastral establecidos por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, siguiendo la normativa diseñada; contribuyendo de esta manera a la Formación y Conservación del Catastro de la isla de Zapara. Estado Zulia.

- Es evidente la falta de inversión por parte de la Nación, siendo el catastro herramienta fundamental para la planificación urbanística y el último catastro de la zona de estudio data del año 2008 realizado por la Escuela de Ingeniería Geodésica de la Facultad de Ingeniería. Universidad del Zulia.

Referencias Bibliográficas

Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional y las Normas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional.

Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.

Ley Orgánica de Desarrollo Urbano.

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Ley Orgánica de Seguridad y Defensa.

Piña Rivera, N. P., *Ontología Espacio Temporal De Registro Catastral Venezolano Como Base Para La Creación De Sistemas De Información Territorial*, Trabajo De Grado, Universidad De Los Andes (2006).

Rodríguez Bernal L. L., Ochoa Walteros J. A., *Análisis y diseño de un sistema de información geográfica para la administración del catastro multipropósito*, Bogotá D. C. (2009).

Tutiven Zambrano C. J., Chóez Velez R. A., Fun Sang Lomas J. E. y Urquizo Calderon J., *Análisis, diseño e implementación de un sistema de información geográfico para la formación del catastro rural, planificación, gestión, control de tierras susceptibles a inundación en el cantón la troncal*. Guayaquil, Ecuador.

Córdova Aymar J. R., Herrera Arboleda A. P., *Actualización catastral del sector urbano de la parroquia "Juan Montalvo" del Cantón Mira, provincia del Carchi*.

Olaya V., *Sistemas de Información Geográfica*, (2014).